

TEMUCO. **11** 1 1111 2025

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 27.06.2025; presentada por Quiñehual Manqueo Berta Gladys.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 1404 del

04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cambio de tipo de patente a profesional.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se

individualiza: Contribuyente

Nombre QUIÑEHUAL MANQUEO BERTA GLADYS 14.222.375-9

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 2-23442

Actividad Económica : PELUQUERIA

Código Actividad

: 960.200

Dirección Comercial

: GENERAL MACKENNA N°259 - B

Rol Avalúo

: 00052-0004

Fecha de Solicitud

: 27.06.2025

Nº Solicitud

75

Email Teléfono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTO

MUNICIPALIDAD

RIO MUN

DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

% Por Orden del Algalde" HENRY FERRADA VASQUEZ

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3112420.